

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cehegín

4904 Anuncio de aprobación inicial de la modificación de la base 44 de las bases de ejecución del Presupuesto General 2026 de Cehegín.

Habiéndose procedido por parte del Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 25 de septiembre de 2026, a la aprobación inicial de la modificación de la Base 44 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de Cehegín para el año 2026.

De conformidad con lo establecido en el artículo 169.1 y 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se pone en conocimiento general que se expone al público el expediente de "Modificación de la Base 44 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General 2026" número 2399/2026—CH-E, por plazo de quince días durante los cuales los interesados podrá examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno, entendiéndose definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

El acuerdo adoptado por el Pleno es el siguiente:

«Primero.- Aprobar inicialmente la modificación de las bases de ejecución del presupuesto para rectificar el error del apartado 1.A) de la Base 44 de las contenidas en el documento de Bases de ejecución del presupuesto del ejercicio 2026 referido, en el sentido de rectificar las retribuciones que se establecen para la Sra. Alcaldesa-Presidenta y el Concejal con dedicación, para que reflejen adecuadamente las aprobadas mediante el acuerdo plenario de fecha 29 de septiembre de 2023, quedando dicho apartado redactado de la siguiente forma:

A) CARGOS ELECTOS CON DEDICACIÓN EXCLUSIVA.

1. Sr. Alcalde/sa-Presidente/a:	41.000,00 € anuales.
2. Concejal con dedicación:	35.800,00 € anuales.

Dicha modificación tendrá efectos retroactivos desde la fecha de entrada en vigor del Presupuesto General del Ayuntamiento de Cehegín correspondiente al ejercicio 2026, en cuanto que se limita a reflejar en sus Bases de Ejecución unas retribuciones previamente determinadas por el Pleno, todo ello en aplicación del Art. 39.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas que permite excepcionalmente la retroactividad cuando el acto sea favorable a los interesados y los presupuestos de hecho ya existieran a la fecha a que se retrotraiga el efecto del acuerdo, siempre que no perjudique derechos e intereses legítimos de terceros.»

La documentación se podrá consultar en las dependencias municipales de Intervención, en la sede electrónica y en el portal de transparencia del Ayuntamiento de Cehegín.

Cehegín, a 1 de octubre de 2026.—La Alcaldesa-Presidenta, Maravillas Alicia del Amor Galo.